



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 ESCRITURA NUMERO: 0097
2 AUMENTO DE CAPITAL Y
3 REFORMA DEL ESTATUTO
4 SOCIAL DE LA COMPAÑIA
5 INMOBILIARIA LIDIA S.A.
6 (MOLISA).-----

7 (CUANTIA: S/.15'000.000.-----)

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, a los tres días
10 del mes de febrero del año dos mil, ante mí,
11 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
12 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
13 comparece: El señor **JULIO JALIL MATA**, quien
14 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
15 civil casado, de profesión ingeniero civil, con
16 domicilio en la ciudad de Guayaquil, a nombre y en
17 representación de la compañía **INMOBILIARIA**
18 **LIDIA S.A. (MOLISA)**, en su calidad de Gerente
19 y Representante Legal, quien obra debidamente
20 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas, en sesión celebrada el treinta y uno de
22 Enero del dos mil, cuya intervención y personería
23 se legitima con la nota de su nombramiento
24 inscrito y vigente que se agrega al final de esta
25 escritura pública como documento habilitante. El
26 compareciente es mayor de edad, capaz de
27 obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer,
28 bien instruido en el objeto y resultado de esta

3/02/2000



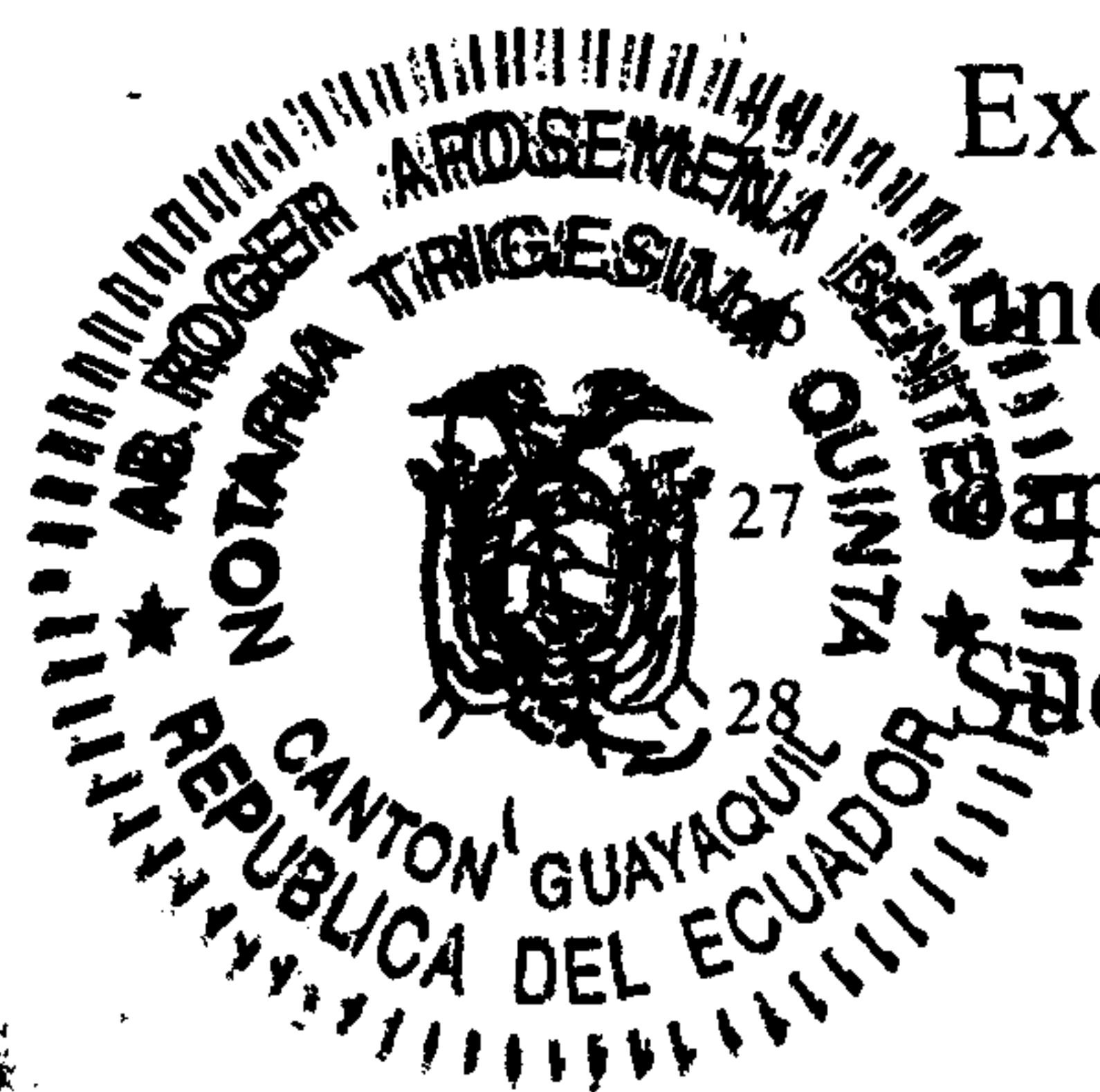
1 Escritura Pública a la que procede con amplia y
2 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
3 minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
4 Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras
5 Públicas que se encuentra a su cargo, una por la
6 cual conste el Aumento de Capital, y reforma del
7 Estatuto Social de la compañía Anónima Civil y
8 Mercantil "Inmobiliaria Lidia S.A." (MOLISA), la
9 misma que se celebra de conformidad con las
10 cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA**
11 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la
12 celebración de la presente escritura el ingeniero
13 Julio Jaíl Mata, en su calidad de Gerente de la
14 compañía Inmobiliaria Lidia S.A. (MOLISA),
15 calidad que acredita con el nombramiento inscrito y
16 vigente que se agrega como documento habilitante,
17 funcionario que además está expresamente
18 facultado por la Junta General Extraordinaria de
19 Accionistas, reunida el treinta y uno de Enero
20 del año dos mil.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
22 otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor
23 Thelmo Torres Crespo, el doce de marzo de mil
24 novecientos setenta y uno, e inscrita en los
25 Registros de la Propiedad y Mercantil el cinco de
26 abril del mismo año, se constituyó la compañía
27 Inmobiliaria Lidia S.A. (MOLISA), con un capital
28 social de Doscientos Mil Sucres; b) Mediante



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 escritura pública otorgada ante el Notario de
2 Guayaquil doctor Ernesto Tama Costales, el
3 dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y
4 ocho, inscrita en el Registro Mercantil el
5 veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta,
6 se aumentó el capital social de la compañía
7 Inmobiliaria Lidia S.A. (MOLISA) a Un Millón de
8 sucres; c) Mediante escritura pública otorgada ante
9 la Notaria Décimo Tercera del Cantón Doctora
10 Norma Plaza de García, el seis de abril de mil
11 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro
12 Mercantil el trece de octubre de mil novecientos
13 ochenta y nueve se aumentó el capital social de la
14 compañía Inmobiliaria Lidia S.A. (MOLISA) a la
15 suma de Dos Millones de Sucres; d) Mediante
16 escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo
17 Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma
18 Plaza de García, el veintisiete de Mayo de mil
19 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el
20 Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de Julio
21 de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el
22 capital de la compañía Anónima Civil y Mercantil
23 Inmobiliaria Lidia S.A. (MOLISA) a la suma de
24 Cinco Millones de Sucres. e) La Junta General
Extraordinaria de Accionistas, reunida el treinta y
uno de Enero del año dos mil, decidió aumentar el
capital social de la suma de Cinco Millones de
Sucres que es actualmente, a la suma de Veinte



1 Millones de Sucres; reformar el Estatuto Social de
2 la compañía en lo relativo al capital social, y
3 autorizar al Gerente como representante legal
4 de la compañía para que celebre y suscriba la
5 correspondiente escritura pública de aumento de
6 capital y dé cumplimiento a las formalidades legales
7 necesarias para perfeccionar las resoluciones
8 adoptadas en la misma Junta.- **CLAUSULA**
9 **TERCERA:** Con estos antecedentes, el ingeniero
10 Julio Jalil Mata, en su calidad de Gerente, por
11 expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria
12 de accionistas reunida el treinta y uno de Enero del
13 dos mil, y en cumplimiento a lo acordado en ésta,
14 declara: a) Que el capital de la compañía queda
15 aumentado a la suma de Veinte Millones de
16 Sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y
17 nominativas de diez mil sucres cada una; b) Que
18 para efectos del antes mencionado aumento de
19 capital, se deberán emitir nuevos títulos contentivos
20 de mil quinientas acciones ordinarias y nominativas
21 de Diez Mil Sucres cada una, numeradas del
22 quinientos uno al dos mil, inclusive; c) Que de
23 conformidad con lo resuelto en la antes mencionada
24 Junta General Extraordinaria de accionistas de
25 fecha treinta y uno de Enero del año dos mil, el
26 aumento de capital de Quince Millones de Sucres
27 representado en mil quinientas acciones ordinarias
28 y nominativas de Diez Mil Sucres cada una, ha sido

0000004

Guayaquil, Enero 23 del 2.000 ✓

Ingeniero
JULIO JALIL MATA ✓
Ciudad

Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía Anónima Civil y Mercantil "Inmobiliaria Lidia S.A." (MOLISA), en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de reelegirlo como GERENTE de la compañía, siendo su período de duración en este cargo, de cinco años.

Conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero de los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las más amplias atribuciones otorgadas. ✓

La compañía "Inmobiliaria Lidia S.A." (MOLISA) se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 12 de Marzo de 1971, ante el Notario Público de este Cantón Dr. Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de Abril de 1971. ✓

Atentamente.

Mercedes de Elizalde
Mercedes de Elizalde
PRESIDENTA

Acepto el cargo conferido según nombramiento que antecede. - Guayaquil, Enero 23 del 2.000. ✓

Julio Jalil M.
ING. JULIO JALIL MATA ✓
C.C. # 090402151-6 ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente* ✓

Folio(s) *6.206* Registro Mercantil No. *1813*
Repertorio No. *2.316*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos. ✓

Guayaquil, *4 de Febrero del 2.000*

LOCO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



1047=

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
LIDIA S.A. (MOLISA).

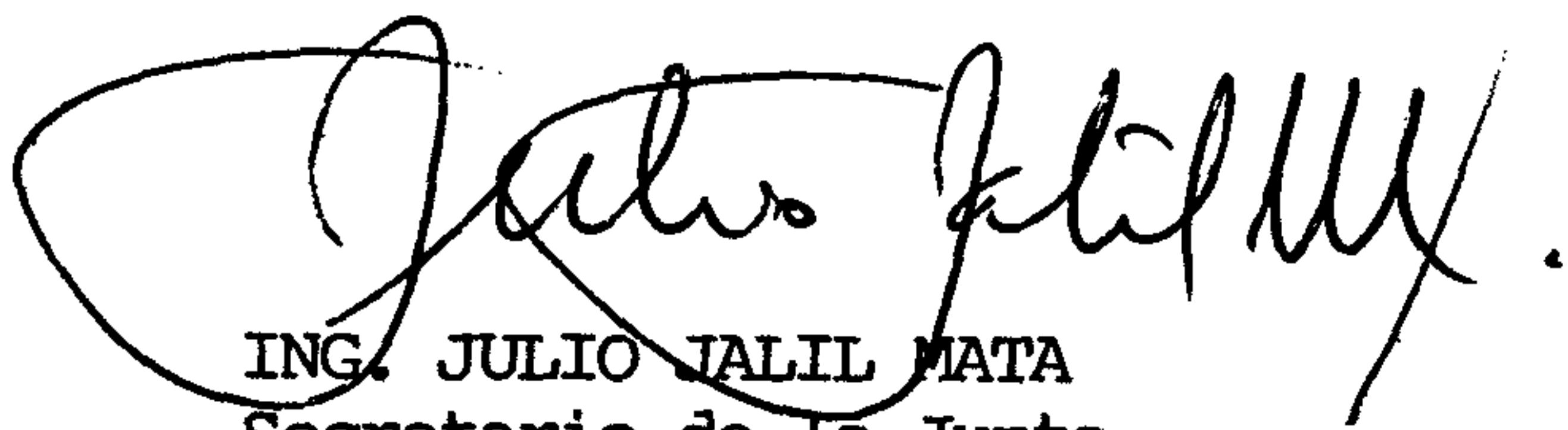
En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil, a las nueve horas, en el local ubicado en las calles Pedro Carbo número 531 y Vélez, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía Inmobiliaria Lidia S.A. (MOLISA): Ingeniero Julio Jalil Mata, propietario de doscientas cincuenta acciones; y, Mercedes Jalil de Elizalde, propietaria de doscientas cincuenta acciones, todas las acciones son ordinarias, y nominativas de diez mil sucres cada una, quienes manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito de previa convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, en concordancia con el Art. 239 del mismo cuerpo de leyes, con el objeto de conocer y resolver sobre: a) Aumentar el capital autorizado, y el capital suscrito de la compañía Inmobiliaria Lidia S.A. (MOLISA) y consecuente reforma del estatuto social de la misma; b) Autorizar al Gerente de la compañía, Ing. Julio Jalil Mata, como representante legal, para que celebre y suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, y dé cumplimiento a las demás formalidades legales necesarias para perfeccionar las resoluciones tomadas por la presente Junta. Preside la sesión su titular señora Mercedes de Elizalde y actúa como Secretario el Gerente ingeniero Julio Jalil Mata. A continuación la Presidenta declara instalada la reunión fin de tratar y resolver los puntos materia de la que la Junta luego de deliberar al respecto, por



unanimidad de votos resuelve: a) Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma S/.40'000.000; y, el capital suscrito en la suma de S/.15'000.000 más, para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de S/.20'000.000, aumento que será pagado en numerario y en su totalidad por los accionistas; b) Reformar el estatuto social de la compañía en su artículo cuarto, el que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la compañía es de S/.40'000.000, representado en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una. El capital suscrito es, de S/.20'000.000 dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Las acciones deberán ser numeradas y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la compañía y la fecha de su emisión, observándose todo lo establecido en la Ley de Compañías". c) Que las 1.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una serán suscritas y pagadas por los accionistas en proporción a las que actualmente poseen en el capital de la compañía, ejerciendo su derecho de preferencia que hace mención el Art. 181 de la Ley de Compañías, a lo cual proceden de la siguiente forma: El ingeniero Julio Jalil Mata, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe 750 acciones de diez mil sucres cada una, y paga en efectivo S/.7'500.000 que corresponde al capital suscrito; y, la señora Mercedes de Elizalde, de nacionalidad estadounidense, suscribe 750 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, y paga en dinero efectivo S/.7'500.000 que corresponde al capital suscrito. d) Autorizar al Gerente de la compañía, Ing. Julio

Jalil Mata, como representante legal, para que celebre y suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, y además dé cumplimiento a las formalidades legales necesarias para perfeccionar las resoluciones tomadas por la presente Junta. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión a efectos de redactar la presente acta, la misma que una vez redactada y reinstalada la Junta se leyó a todos los presentes quienes la firmaron en señal de aceptación.

(f) Ing. Julio Jalil Mata; (f) Mercedes Jalil de Elizalde.- CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual a su original, el cual reposa en los archivos de la compañía, al que me remitiré en caso necesario.-


ING. JULIO JALIL MATA
Secretario de la Junta



0000007

ECUATORIANA ***** V4444V4444
NACIONALIDAD CASADO MARIA ALVAREZ IND.DACT.
ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL PROF/OCCUP.
NOMBRE Y APELL. DEL TITULAR ALFONSO JALIL
NOMBRE Y APELL. DEL PADRE MERCEDES MATA
NOMBRE Y APELL. DEL MOTHER GUAYAS/ GUAYAS
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO 11-06-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
Firma No. 2304759
Firma de la Autoridad
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090402151-6
JALIL MATA JULIO ALFONSO
27 JULIO 1.950
GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO/ CONCEPCION
LUGAR DE NACIMIENTO 04 253 06150
NED. CIVIL TONO PAG. ACT.
GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO/ CONCEPCION/ 50
Firma del Cedulado

ESPACIO
EN BLANCO





TRIBUNAL ELECTORAL DE GUAYAS
CERTIFICADO DE VOTACION

Constituye Parte del 25 de marzo de 1968

TEG

0366-268

000402151-8

JAIL MATA JULIO ALFONSO

GUAYAS

GUAYAQUIL

TARQUI

Angel A. ...
PRESIDENTE DE LA JIRA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAS

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE
SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA SERA
SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA
PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES
PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR ...

ESPACIO
EN BLANCO



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 pagado y suscrito por los accionistas en la
2 proporción y forma que consta del Acta de Junta
3 General Extraordinaria mencionada; d) Que como
4 consecuencia del aumento de capital referido, y
5 de la reforma de los estatutos de la compañía,
6 se aumenta el capital autorizado, reformándose
7 el artículo cuarto del estatuto social de la
8 compañía en la forma indicada en el Acta de
9 Junta General Extraordinaria de Accionistas.-

10 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**

11 **JURAMENTADA.** El Ingeniero Julio Jalil Mata,
12 a nombre y en representación de la compañía
13 Anónima Civil y Mercantil "Inmobiliaria Lidia
14 S.A." (MOLISA), en calidad de Gerente, bajo
15 juramento declara que se ha suscrito y pagado
16 totalmente, conforme consta del Acta de Junta
17 General Extraordinaria de Accionistas, el valor de
18 Quince Millones de Sucres correspondiente a mil
19 quinientas acciones ordinarias y nominativas de
20 Diez Mil Sucres cada una, en el aumento de capital

21 de su representada.- Agregue usted, señor Notario,
22 las demás formalidades de estilo para la
23 validez y eficacia de esta escritura, e inserte como
24 documentos habilitantes el nombramiento del

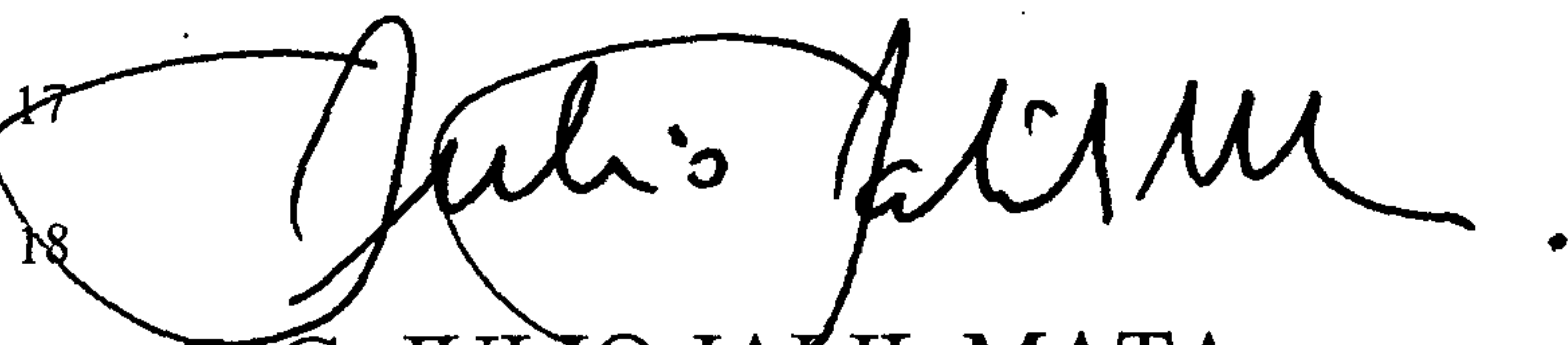
Gerente debidamente inscrito, y la copia certificada
26 Acta de Junta General Extraordinaria de
Accionistas de "Inmobiliaria Lidia S.A."
(MOLISA) celebrada el treinta y uno de Enero del



1 año dos mil.- Respetuosamente, Abogada SONNIA
2 FIGUEROA DE LEON.- Registro número cinco
3 mil setecientos cuarenta y nueve.- Hasta aquí la
4 minuta y sus habilitantes.- En consecuencia el
5 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta
6 minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública
7 para que surta todos los efectos legales.- Queda
8 agregado a este registro todos los documentos de
9 Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí
10 el Notario, en clara y alta voz, al otorgante quien la
11 aprueba en todas y cada una de sus partes; se
12 afirma, ratifica y la firma en unidad de acto
13 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

14
15 p. INMOBILIARIA LIDIA S.A. (MOLISA)

16 R.U.C. 0990096473001

17 

18
19 ING. JULIO JALIL MATA

20 C.C. 0904021516

21 C.V. 0366-268

22 GERENTE

23 **EL NOTARIO**

24
25 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

26 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
27 PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de,

28

0000009

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LIDIA S.A. (MOLISA)

en siete fojas útiles que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los
diez días del mes de febrero del año dos mil.



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
Primero de la Resolución número 00-G-IJ-0001402 dictada por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil Encargado,
Abogado Víctor Anchundia Places, el veinte de marzo del año
dos mil, tomo nota al margen de la escritura pública de
Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
compañía INMOBILIARIA LIDIA S.A. (MOLISA), otorgada
ante mí, el tres de febrero del año dos mil, que contiene dicha
Resolución.- Guayaquil, a los veintiún días del mes de marzo
del año dos mil.



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

En cumplimiento de lo ordenado en la Re-
solución No 00-G-IJ-0001402, dictada el 20 de Marzo del 2.000, por el In-
tendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), queda inscrita esta es-
critura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZA

DO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA LIDIA S.A. (MOLISA), de fojas 18.331 a 18.343, número - 5.306 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.774 del Repertorio.- Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de - 1.975.- Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía INMOBILIARIA LIDIA S.A. (MOLISA) .- Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda archivado el Comprobante de pago por impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario en relación

a la compañía INMOBILIARIA LIDIA S.A. (MOLISA).- Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

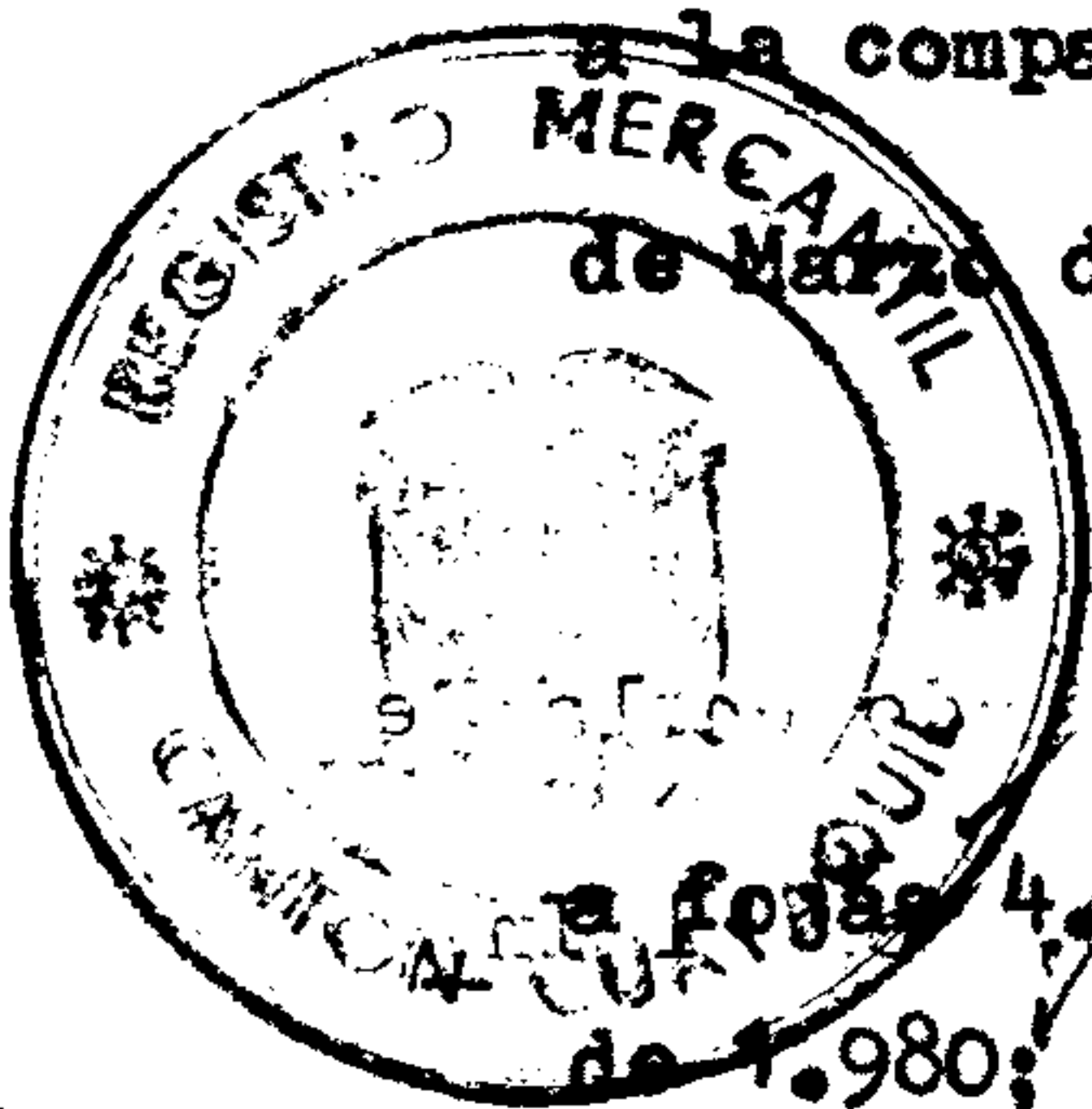
Se tomó nota de esta escritura pública a fojas 4.386 del Registro Mercantil de 1.971; 5.310 del mismo Registro de 1.980; 41.247 de igual Registro de 1.989; i, 26.477 del propio Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL

Valor pagado por este impuesto

\$ 106.400



0000010

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de una sociedad anónima denominada Inmobiliaria Lidia S.A. (MOLISA); celebrada ante el Notario Noveno de ese entonces, Doctor Thelmo Torres Crespo, el 12 de marzo de 1971; en cumplimiento al artículo cuarto, de la Resolución No. 00-G-IJ-0001402 de la superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 20 de marzo del 2000; de la escritura que antecede, de lo cual **DOY FE.** Guayaquil 4 de Abril del 2000.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

